

FACE

PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

ALTA DE UNIDADES CON FUNCIONES DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA EN EL DIRECTORIO COMÚN (DIR3)

ÍNDICE

MOTIVACIÓN	. 3
DESCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO COMÚN (DIR3) Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS	. 3
VINCULACIÓN DE DIR3 CON LAS UNIDADES CON FUNCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	. 4
INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL ALTA DE UNIDADES DE GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA	. 5



ALTA DE UNIDADES CON FUNCIONES DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA EN EL DIRECTORIO COMÚN (DIR3)

MOTIVACIÓN

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (FACe) surge como respuesta a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que determina la obligatoriedad por parte del proveedor que presta servicios a cualquier Administración Pública, de presentar facturas ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas son regulados mediante la Orden Ministerial HAP/492/2014, de 27 de marzo.

La Disposición Adicional Tercera de la Orden Ministerial HAP/492/2014, de 27 de marzo, y la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de Junio, determinan que las facturas que se expidan a partir de la entrada en vigor de estas órdenes ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el **Directorio DIR3** de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Por tanto para que FACe pueda redirigir adecuadamente las facturas al organismo correspondiente es necesario que estos organismos tengan dadas de alta sus unidades en el Directorio Común de Unidades Orgánicas, que generará un código único (código DIR3) para cada unidad, y deberán activarse además estas unidades en FACe.

DESCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO COMÚN (DIR3) Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS

El Directorio Común (DIR3) es un **inventario unificado de Unidades Orgánicas**, común a toda la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Administraciones de las Entidades Locales, en el ámbito de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, **cada administración es responsable y propietaria de sus datos**, y los ofrece al resto de Administraciones en un modelo corresponsable establecido por el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Respecto a los datos contenidos en el Directorio, del Artículo 2 de la Ley 30/1992 se deriva que, en el ámbito del Directorio Común, deberán considerarse tanto los órganos administrativos de la Administración Pública, en su concepción más habitual, como los organismos autónomos o cualquier otro tipo de Entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de cualquiera de los órganos administrativos mencionados previamente. A su vez, tanto los Órganos Administrativos

como las Entidades de Derecho Público se estructuran de forma jerárquica, en **Unidades Orgánicas** con asignación específica de competencias.

En el caso de la Administración General del Estado, cumplen las características de Unidad Orgánica todas aquellas unidades que tengan consideración de órganos superiores u órganos directivos, es decir, nivel de Subdirección General o superior, según queda regulado en el artículo 6 de la LOFAGE (Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).

Adicionalmente, debido a la existencia de convenios y acuerdos de colaboración entre la Administración General del Estado y otras Administraciones, en el Directorio Común existen otras tipologías de Administraciones que completan en otros ámbitos la información existente en el Directorio Común.

VINCULACIÓN DE DIR3 CON LAS UNIDADES CON FUNCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Para todas aquellas **unidades no orgánicas** que tengan funciones de gestión económicopresupuestarias (ej. Caja Pagadora), se ha previsto en DIR3 un nuevo tipo específico de unidad, denominado **Unidad de Gestión Económica Presupuestaria (UGEP).**

En DIR3, existirán por tanto, dos tipos diferentes de unidades:

- Unidad Orgánica: unidades contempladas en el ámbito del artículo 6 de la LOFAGE para la Administración General del Estado, órganos administrativos de la Administración Pública y Entidades de Derecho Público, así como otras tipologías de Administraciones contempladas en el organigrama jerárquico de DIR3. Los códigos DIR3 correspondientes a Unidades Orgánicas son susceptibles de cambio cuando se produce un escenario de extinción, división, fusión, o cambio de competencias dentro de un organismo.
- Unidad de Gestión Económica Presupuestaria (UGEP): todas aquellas unidades de rango inferior o independiente que queden excluidas del ámbito de una Unidad Orgánica. Los códigos DIR3 de las unidades de tipo UGEP son invariables.

Por tanto, al solicitar el alta de una unidad para Factura, el organismo competente debe tener en cuenta que:

1. Si la unidad solicitada es **unidad orgánica** (rango hasta Subdirección General), esta unidad debe estar ya inventariada previamente en el Directorio Común. Para ello debe buscar su código en los listados ofrecidos por la aplicación. En caso de que la unidad no exista o no se encuentre, debe contactar con el responsable de los datos de DIR3.



2. Si la unidad solicitada tiene rango inferior o independiente de una unidad orgánica, debe darla de alta como tipo "UGEP", según las instrucciones del apartado siguiente.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL ALTA DE UNIDADES DE GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA

- En primer lugar se debe comprobar si la unidad a dar de alta es Unidad Orgánica (rango hasta Subdirección General), y por tanto, debe existir previamente en DIR3. Si la unidad ya está dada de alta, se puede obtener directamente su código del listado de unidades publicado en http://directorio3.redsara.es.
 - a. Si la Unidad Orgánica no existe en DIR3, o no se localiza, se debe contactar con el responsable de los datos. Para ello, dispone de la lista de órganos gestores y responsables de la información de DIR3, publicada también en http://directorio3.redsara.es.
 - b. Si no se localiza el responsable de los datos, puede enviar una incidencia a través del enlace al formulario de incidencias disponible en http://directorio.redsara.es
- 2. Si la unidad solicitada tiene rango inferior o independiente de una unidad orgánica, debe darla de alta como tipo "UGEP". Para ello:
 - a. Debe rellenar el formulario de solicitud de alta de las unidades UGEP, disponible en http://directorio.redsara.es
 - En dicho formulario, deberá indicar si la unidad a crear es permanente o, por el contrario, se da de alta de forma temporal para una acción específica de facturación.
 - i. Si fuera permanente, será necesario asignar una persona responsable que se encargue de su mantenimiento en el tiempo. El formulario le ofrecerá los datos necesarios para el alta de dicha persona, y el equipo de DIR3 contactará con ella con la información necesaria.
 - ii. Si fuera temporal, deberá indicar su fecha de vigencia, a partir de la cual la unidad se eliminará del sistema.
 - c. Las denominaciones de las unidades deben ser lo más descriptivas posibles (si se trata de Caja Fija o Caja Pagadora, deberá incluirse en la denominación al menos el organismo responsable, por ejemplo Caja Pagadora Subdirección de Compras del Ministerio de Fomento).